



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MPS/A

Sechura, 26 de enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La CARTA N° 045-2024-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el INFORME LEGAL N° 049-2024-MPS/GAJ, de fecha 26 de enero del 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: **APROBAR LA SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 29 DE ENERO DEL 2024, POR CELEBRARSE LOS 30 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA COMO PROVINCIA DE SECHURA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como Órgano de Gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la PROVINCIA DE SECHURA, fue creada con Ley N°26290, promulgada el 23 de diciembre de 1993 y publicada el 29 de enero de 1994.

Que, mediante CARTA N° 045-2024-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 26 de enero del 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa al Gerente de Administración y Finanzas, que por motivo de celebrarse los 30 Años de Creación Política como Provincia de Sechura y siendo de vital importancia la participación de los servidores de esta Entidad Municipal, en actos programados para el día central de Aniversario, solicita la Suspensión de Labores el día 29 de enero del 2024 a partir de las 14:00 p.m.

Que, mediante Proveído de fecha 26 de enero del 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para solicitar Opinión Legal.

Que, mediante Informe Legal N° 049-2024-MPS/GAJ de fecha 26 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal en sus conclusiones y recomendaciones: **4.1. Que resulta Procedente la Aprobación de suspensión de labores a partir de las 14:00 horas en la Municipalidad Provincial de Sechura del día 29 de enero del 2024, para lo cual debe emitirse un Decreto de Alcaldía. 4.2. Derivar los actuados a Gerencia Municipal para que sea derivado al área competente y se emita el Decreto de Alcaldía. 4.3. Se **Recomienda** a las áreas usuarias competentes proceder con las acciones que correspondan.**

Que, mediante Proveído de fecha 26 de enero del 2024 la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General la emisión del Decreto de Alcaldía.

(2)...Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MPS/A.

Que, el Artículo 42° de la Ley antes acotada, prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración, municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Por lo expuesto, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, la conformidad del Gerente Municipal, en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER la **SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 29 DE ENERO DEL 2024, POR CELEBRARSE LOS 30 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA COMO PROVINCIA DE SECHURA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a lo dispuesto; asimismo en coordinación con las Unidades Orgánicas correspondientes; adopten las medidas necesarias a fin de garantizar la correcta prestación de los servicios públicos municipales; de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CRML/Alc.
NNPA/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA